

Estepa	Centro Autorizada Elemental	806.910
El Arahal	Centro Autorizado Elemental	744.680
La Rinconada	Centro Autorizado Elemental	748.490
Dos Hermanas	Centro Reconocido Elemental	1.007.570
Utrera	Centro Reconocido Elemental	884.380
Marbello	Centro Reconocido Elemental	1.077.420
Motril	Centro Reconocido Elemental	975.710
Jerez de la Frontera	Centro Oficial No Estatal Elemental	1.417.780

Segundo. Los perceptores de esta subvención quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la percepción de las mismas.

Tercero. Las referidas subvenciones serán libradas a justificar con cargo al presupuesto de gastos de 1988 de lo Consejería de Educación y Ciencia.

Cuarto. Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de febrero de 1988, por la que se autoriza la supresión de unidades y cese de actividades docentes de los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el anexo de la mismo.

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, en solicitud de autorización de supresión de unidades y cese de actividades docentes.

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario, les es debidamente retirada;

Visto el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de unidades y el cese de actividades a los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial que se relacionan en el anexo de la presente Orden, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Sevilla, 15 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROVINCIA DE CÁDIZ

Municipio: El Puerto de Santa María
Localidad: El Puerto de Santa María
Código de Centro: 11004301
Domicilio: c/ Cruces, 78-80
Denominación: «Poullet»
Titular: D^o M^o del Carmen Poullet Ramírez

Autorización: Supresión de 6 unidades de Educación General Básica para 240 puestos escolares, por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda

Localidad: La Jara

Código de Centro: 11005408

Domicilio: Marazul

Denominación: «Padre García Tejero»

Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana

Autorización: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares, por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE GRANADA

Municipio: Granada

Localidad: Granada

Código de Centro: 18003144

Domicilio: Ciudad Jardín, H-3

Denominación: «Santa Isabel»

Titular: D^o Dolores Gálvez Gálvez

Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares, por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE JAEN

Municipio: Linares

Localidad: Linares

Código de Centro: 23002838

Domicilio: c/ Iglesia, 3

Denominación: «Virgen de Linarejos»

Titular: Asociación Local Prot. Subnormales de Linares

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Especial de Educación General Básica para 10 puestos escolares

Composición resultante: 6 unidades de Educación Especial de Educación General Básica para 60 puestos escolares.

PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Osuna

Localidad: Osuna

Código de Centro: 41003042

Domicilio: c/ Cueto, 1

Denominación: «Santa Angela»

Titular: Franciscanas Sagrados Corazones

Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 40 puestos escolares.

Composición resultante: 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Código de Centro: 41006043

Domicilio: c/ Ruiz de Alarcón, 1 y Sinaí, 22

Denominación: «Juan Luis Vives»

Titular: D^o Pilar de Alarcón López

Autorización: Supresión de 1 unidad de Jardín de Infancia (Preescolar) para 40 puestos escolares y 3 unidades de Educación General Básica para 120 puestos escolares, por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Utrera

Localidad: Utrera

Código de Centro: 41007849

Domicilio: c/ Sor Angela de la Cruz, 2

Denominación: «San José»

Titular: Hermanas de la Cruz

Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares y 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares.

Composición resultante: 6 unidades de Educación General Básica para 240 puestos escolares.

ORDEN de 2 de marzo de 1988, por la que se resuelve conceder autorización definitiva con clasificación provisional al Centro Privado de Bachillerato Colegio Internacional Europa, de Espartinas (Sevilla).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por el representante de la entidad titular del «Colegio Internacional Europa» de Espartinas (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento, con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado, por la Inspección de Educación, La Unidad Técnica de Construcciones y la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, que le eleva con la documentación necesaria.

Vistos: La Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y lo Orden de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial de Centros al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Sevilla
Municipio: Espartinas
Localidad: Espartinas
Denominación: «Colegio Internacional Europa»
Código del centro: 41700087
Domicilio: Carretera Nacional 431. Km. 558,9
Titular: Entidad Europa International School, S/A.

Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos o tres cursos como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para ciento sesenta puestos escolares. Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de concierto educativo.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro, que de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 2 de marzo de 1988, por la que se autoriza al Centro Público Municipal no oficial autorizado de enseñanza musical de Carmona, para impartir las enseñanzas de Piano, Guitarra y Viento-Madera.

Atendiendo a la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptuado en el Artículo 3º, nº 1 del Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto ampliar las enseñanzas que se imparten en el Centro Público Municipal Autorizado de Grado Elemental de Carmona, en las asignaturas siguientes: «Piano», «Guitarra» y «Viento-Madero».

Sevilla 2 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de marzo de 1988, por lo que se clasifica como Centro Público no oficial autorizado de enseñanza musi-

cal de grado elemental, al Centro Público Municipal de música de Osuna.

De acuerdo con lo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptuado en el artículo 3º, número 1 del Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto clasificar como Centro Público No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el efecto y alcance que para dicho clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al Centro Público Municipal de Música ubicado en el Colegio Público «Virgen de Belén», sito en la C/ San José de Colosanz, s/n, de Osuna, y que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, a efectos de formalización de matrícula y exámenes, con las asignaturas de «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano» y «Guitarra».

Sevilla, 2 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de marzo de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Chipiona (Cádiz), la denominación de Salmedina.

Ilmo. Sr.:

En reunión del Consejo Escolar del I.B. de Chipiona (Cádiz), han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Salmedina».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4), y el Decreto 10/1988, de 20 de enero (BOJA de 20 de febrero) sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Chipiona (Cádiz), la denominación de «Salmedina».

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 4 de marzo de 1988, por la que se autorizo el funcionamiento de una sección de Formación Profesional Especial, en el Centro privada de Educación Especial Virgen de Linarejos, de Linares.

Examinado el expediente promovido por D. Luis Caro Bravo, como Delegado Local en Linares (Jaén) de la Asociación Protectora de Subnormales (APROMPSI), entidad titular del Centro Privado de Educación Especial «Virgen de Linarejos», en el que se solicita autorización para la creación de una sección de Formación Profesional Especial en donde se imparto enseñanza de este nivel en Educación Especial.

Vistos, el Decreto 1855/74, de 7 de junio, el Decreto 707/76 de 5 de marzo y el Real Decreto 334/85, de 6 de marzo, así como los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén.

Esta Consejería ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento de una sección de Formación Profesional Especial, de Primer Grado en el Colegio de Educación Especial «Virgen de Linarejos», con los datos que a continuación se detallan, y a partir del curso 1987/1988.

Titular. APROMPSI. Asociación Provincial Protectora de Subnormales.

Domicilio: c/ Iglesia nº 3
Localidad: Linares
Provincia: Jaén